I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001272

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 13 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/476/2024; el Memorándum N°800/554/2024 de la Dirección de Obras Municipales; carta solicitud presentada; el Memorándum N°1000/90/2024 de la Dirección de Jurídica; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a doña **Jessica Cabello**, Subgerente de Personas Laboratorio Prater S.A., la ocupación del Salon de Eventos y Estacionamientos de la propiedad Municipal ubicada en camino Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos, para realizar la actividad recreativa, el día 13 de septiembre de 2024, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/554/2024.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de $34.431, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", articulo 16.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001272

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. La responsable antes de la ocupación de la propiedad Municipal deberá presentar una garantía por 100 UF a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, para dar resguardo a las instalaciones en caso de algún daño ocurrido durante el transcurso de la ocupación, la cual deberá tener al menos 45 días de vencimientos a contar de la fecha de realización de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.